



Sincelejo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado No:	70 001 33 33 006 2020-00095-00
Demandante:	Enrique Carlos Galvis Álvarez
Demandados:	Nación - Ministerio Defensa Nacional – Policía Nacional
	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Asunto: Auto que admite la demanda. Tema: Reajuste de la asignación salarial en actividad y de la asignación de retiro del demandante por la inclusión del subsidio familiar con base en los Decretos 1212 y 1213 de 1990 y reintegro actualizado de los valores descontados entre los años 1998 y 2013 por concepto de 3 días de salario de la prima vacacional.

Por reunir los requisitos legales (art. 171 de la Ley 1.437 de 2011):

1. Se admite la demanda y su corrección¹ presentada por Enrique Carlos Galvis Álvarez en contra Nación- Ministerio Defensa Nacional- Policía Nacional y la Caja de la Sueldos de Retiro de la Policía Nacional-Casur.

¹ El auto de inadmisión del 5 de octubre de 2021 se le notificó a la parte demandante el día 6 de octubre de 2021. El término que se le concedió a la parte accionante para corregir la demanda corrió durante los días: 7 y 8 de octubre (art. 52 de la Ley 2080 de 2.021); 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21,22 y 25 de octubre de 2.021.

El día 19 de octubre de 2021, dentro del término concedido, la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda.

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2020-00095-00

Demandante: Enrique Carlos Galvis Álvarez

Demandada: Nación - Ministerio Defensa Nacional – Policía Nacional - Casur.

2. Notifíquese este auto a la parte demandante, a la parte demandada, al Procurador 104 Judicial I Administrativo ante este juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la forma establecida en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

188e2a7b4c6177dc646e9b8e77a51be3bc454b4404b7d5e06c0ab1a67b93c302

Documento generado en 22/02/2022 08:11:05 AM

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2020-00095-00

Demandante: Enrique Carlos Galvis Álvarez

Demandada: Nación - Ministerio Defensa Nacional – Policía Nacional - Casur.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**